



NOTA DE ESTUDIO

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE FACILITACIÓN (FALP)

QUINTA REUNIÓN

Montreal, 31 de marzo – 4 de abril de 2008

Cuestión 2 del
orden del día: Revisión general del Capítulo 6

REVISIÓN DEL CAPÍTULO 6: Párrafos 6.26 a 6.34

(Nota presentada por el secretario)

Enmiéndense las disposiciones del Anexo 9, Capítulo 6, como sigue:

CAPÍTULO 6. AEROPUERTOS INTERNACIONALES —
INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL TRÁFICO

IV. Entrada de pasajeros, tripulaciones y equipajes

~~6.26 — Los Estados contratantes dispondrán que haya un número suficiente de puestos de control de manera que pueda hacerse el despacho de los pasajeros y tripulaciones que llegan con la menor demora posible. Habrá además, si es posible, uno o más puestos adicionales a los cuales podrán derivarse los casos complicados sin demorar la afluencia de los pasajeros.~~

~~6.21 **Método recomendado.**— Cada Estado contratante debería asegurar que el suministro, ubicación y operación de los canales de control en los aeropuertos (ya sea por parte del explotador de aeropuertos o de una autoridad de control, según corresponda) sean suficientes para lograr la menor demora posible y los menores inconvenientes posibles respecto al despacho de pasajeros y tripulaciones que llegan en aeronaves de pasajeros o exclusivamente de carga.~~

~~6.27 **Método recomendado.**— Debería prestarse atención especial a los puntos en que con más frecuencia se originan demoras para los pasajeros.~~

~~6.28 — A fin de evitar toda demora a los pasajeros, se adoptarán las medidas necesarias para poder asegurar que el equipaje llegue rápidamente al área de recogida de equipajes.~~

~~6.28.1 **Método recomendado.**— Deberían tomarse las medidas necesarias para que la descarga del equipaje, incluso el equipaje en contenedores y su traslado al área de recogida de equipajes, se lleve a cabo rápidamente. Con este fin deberían utilizarse sistemas mecánicos de transporte y descarga cuando el volumen del tráfico lo justifique, y debería disponerse en todo momento del número suficiente de personal encargado del manejo.~~

~~6.29~~6.22 **Método recomendado.**— ~~Debería proporcionarse~~Cada Estado contratante debería asegurar que los explotadores de aeropuertos proporcionen en el área de entrega del equipaje el espacio adecuado que permita a cada pasajero identificar ~~con facilidad~~ y retirar rápidamente su equipaje facturado.

~~6.30~~ **Método recomendado.**— ~~Cuando el volumen del equipaje lo justifique, en las áreas de retirada del equipaje, deberían instalarse sistemas mecanizados de distribución de equipaje, a fin de trasladar éste hasta los pasajeros, facilitando así su retirada.~~

6.30.23 Cada Estado contratante asegurará que, cuando el tráfico lo justifique, se instalen sistemas mecanizados de entrega de equipaje en los aeropuertos internacionales para facilitar el movimiento del equipaje de los pasajeros.

~~6.30.1~~ Los explotadores responsables de los aeropuertos internacionales se asegurarán de que los pasajeros puedan obtener ayuda para el traslado de su equipaje desde las áreas de recogida de equipaje hasta puntos lo más cerca posible de los medios de transporte de superficie del aeropuerto o entre terminales de aeropuertos.

~~6.30.16~~24 **Método recomendado.**— ~~Cada Estado contratante debería exigir que los explotadores de aeropuertos proporcionen ayuda a los pasajeros para el traslado de su equipaje (p. ej., carritos para el equipaje, maleteros) en los aeropuertos internacionales desde el punto de recogida del equipaje hasta el transporte subsiguiente. Debería proporcionarse gratuitamente ayuda especial a las personas con discapacidades.~~

V. Tránsito y trasbordo de pasajeros y tripulaciones

~~6.31~~6.25 **Método recomendado.**— ~~Los Estados contratantes, siempre que sea posible, deberían permitir a los pasajeros que permanezcan a bordo de la aeronave y autorizar el embarque y desembarque durante el reabastecimiento de combustible, a condición de que tomen las medidas de seguridad necesarias.~~

~~6.31.1~~ **Método recomendado.**— ~~En especial, deberían adoptarse medidas técnicas y reglamentarias para que las pasarelas telescópicas hasta y desde los aviones puedan seguir utilizándose durante el reabastecimiento de combustible de la aeronave.~~

~~6.32~~ **Método recomendado.**— ~~Los Estados contratantes deberían asegurar la provisión de instalaciones físicas en los aeropuertos en los que el volumen y la naturaleza del tráfico así lo exijan, en las que la tripulación y los pasajeros en tránsito directo en la misma aeronave o que se transfiries en a otros vuelos pudiesen permanecer temporalmente sin tener que someterse a las formalidades de inspección, salvo para aplicar medidas de seguridad de la aviación o en circunstancias especiales.~~

Nota.— ~~Esta disposición no tiene por objeto impedir la aplicación de medidas apropiadas para el control de estupefacientes.~~

~~6.33~~6.26 **Método recomendado.**— ~~Debería disponerse de mostradores de despacho de las líneas aéreas en el área de tránsito a fin de despachar a los pasajeros que trasbordan de una aeronave a otra y que no pasan por los controles gubernamentales.~~

Cada Estado contratante debería asegurar que los explotadores de aeropuertos proporcionen espacio suficiente para los mostradores de despacho en las áreas de tránsito directo, de conformidad con los niveles de tráfico. Las necesidades en materia de espacio y las horas de funcionamiento deberían determinarse en consulta con los explotadores de aeronaves.

6.34 ~~————— **Método recomendado.** — Deberían hacerse arreglos, mediante los cuales los miembros de la tripulación en breve tránsito puedan comunicarse desde un punto cercano al puesto de carga de la aeronave, situado en la plataforma o en un local cercano a ella, por medio de televisión o teléfono, con los diversos organismos gubernamentales (p. ej., el control de tránsito aéreo, la oficina MET), sin necesidad de acudir en persona a dichas dependencias.~~

— FIN —